Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. N° 658/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REPROGRAMACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, Y SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2020, EN CARÁCTER DE URGENTE E IMPOSTERGABLE, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE.----------

San Lorenzo, 01 de abril de 2012.-

VISTO: La Ley Orgánica Municipal, en el articulo 211 -**Iniciativa Contractual** "Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y; ---------

CONSIDERANDO: Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE**, conforme al artículo 33 "**CASOS DE EXCEPCIONES**" de la Ley 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice...* ***"las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de una licitación por Concurso de ofertas en los supuestos....*** **Inc. g)** *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*----------

Que, la estimación de costo es de Gs. 412.800.000.-(Guaraníes cuatrocientos doce millones ochocientos mil).----------

Que, en virtud a estos antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de la CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION.----------

Por lo tanto, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art.1 **DAR CURSO AL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y DISPONER LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE.**----------

Art.2° **TENER** por acreditados los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION, para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, (COCINANDO), CONTRATO ABIERTO. FONACIDE.**----------

Art.3°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias.----------

Art. 4° **ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA GENERAL Municipalidad de San Lorenzo

ABG. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

SR. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°: 78/2020 (SETENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (P.B.C.) DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). FONACIDE POR CONTRATO ABIERTO".----------

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 156/2020 de la Intendencia Municipal, con referencia al Llamado de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). FONACIDE", a fin de solicitar la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por **CONTRATO ABIERTO.**----------

CONSIDERANDO: Que, el presente Llamado a Licitación por Contrato Abierto será utilizado para la provisión de kits de alimentos, a fin de paliar la situación generada por la pandemia del COVID-19 (Coronavirus).----------

Que, conforme a noticias de la prensa nacional de manifestaciones de autoridades nacionales, en la que mencionan que es incierta la fecha de reanudación de las clases en las instituciones educativas a nivel nacional y a nivel local, por lo que se hace necesaria la previsión para otorgar el almuerzo escolar en las escuelas beneficiadas por la Comuna, en tiempo y forma.----------

Que, la Ley N° 6.524 del Poder Legislativo, "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS", en su Artículo 10° establece "Dispóngase que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas adopte medidas administrativas, simplificadas y expeditivas de contratación por vía de las excepciones a la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" para bienes y servicios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, del Instituto de Previsión Social (IPS), del Hospital de Clínicas y de las de demás instituciones afectadas directamente a la presente emergencia".----------

Que, habiendo dado cumplimiento a las leyes que rigen las Contrataciones Públicas, se solicita la aprobación de los mismos para su proceso correspondiente, conforme lo establece la Ley 2.051/03 y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal.----------

Que, el régimen de Contratación de Obras Públicas aplicable a las municipalidades está regulado por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".----------

Que, asimismo en el Art. 212 "Inicio del Proceso" de la misma Ley, textualmente dice "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".--------

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 29/2.020.----

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

Que, la Junta Municipal constituida en Comisión, presentó el Dictamen N° 12/20120, siendo aprobado por unanimidad de la Plenaria.----------

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (P.B.C.) de la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). FONACIDE por **CONTRATO ABIERTO**".----------

ARTICULO 2° **AUTORIZAR** el Llamado para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2020 para la "PROVISIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO). FONACIDE por **CONTRATO ABIERTO**".----------

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA SAN LORENZO

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL

NELSON DANIEL PERALTA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL